



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 444 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 de Mayo del 2019

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 423-2019/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 423-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2019, se aprobó la suspensión del plazo de ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Nº 778 en la localidad de Uchuy Cruz, del distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica”, por espacio de treinta y nueve (39) días calendarios a partir del 11 de febrero del 2019 al 18 de marzo del 2019; consecuentemente se autorizó la modificación del Contrato Nº 140-2018/ORa de fecha 05 de diciembre del 2018, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 09 de mayo del 2019;

Que, en el citado acto resolutivo se advierte el error material incurrido en el Artículo 1º en el extremo donde se menciona que la suspensión del plazo de ejecución de la obra por espacio de treinta y nueve (39) días calendarios es por el periodo comprendido del 11 de febrero del 2019 al 18 de marzo del 2019, debiendo ser lo correcto que la suspensión por espacio de treinta y nueve (39) días calendarios es a partir del 11 de febrero del 2019 al **21 de marzo del 2019**, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 423-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 423-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la suspensión del plazo de ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Nº 778 en la localidad de Uchuy Cruz, del distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 444 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2019

departamento de Huancavelica”, por espacio de treinta y nueve (39) días calendarios a partir del 11 de febrero del 2019 al 21 de marzo del 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos, (...).”

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Huancavelica y al Arq. Juan Carlos Lozano Lozano – Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme